

ORDEN FORAL 17 /2018, de 1 MAR de febrero, de la Consejera de Educación, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una Orden Foral de la Consejera de Educación por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

La gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, se encuentra regulada actualmente en la Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, dos de cuyos artículos han sido dejados sin efecto por la Sentencia 337/2017, de 5 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

La Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, vino a sustituir a la Orden Foral 60/2009, de 8 de mayo, por la que se aprobaron las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

La principal diferencia que introdujo la Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, respecto de la regulación anterior, fue la supresión de la entonces denominada "lista preferente", es decir, la lista de aprobados sin plaza, integrada por aquellas personas que, habiendo superado la fase de oposición, no habían superado el procedimiento selectivo de ingreso de la respectiva convocatoria.

Dicha supresión fue objeto de recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Navarra, que ha tenido como consecuencia la Sentencia 337/2017, de 5 de julio, antes mencionada.

La principal conclusión de la Sentencia ha sido que la supresión de la lista preferente de aprobados sin plaza es contraria al principio constitucional de acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

Es por ello que el Departamento de Educación considera indispensable modificar el sistema de gestión de listas para la contratación temporal de puestos de trabajo docentes, recuperando la denominada lista de aprobados sin plaza.

A la vista de la necesidad de acometer las modificaciones antedichas, se ha considerado oportuno proceder a la revisión general de la Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, toda vez que resulta necesario corregir deficiencias y problemas que se han detectado en su aplicación durante el tiempo de su vigencia.

Razones de técnica normativa hacen aconsejable aprobar una nueva Orden Foral, si bien parte de su contenido coincide con el de la Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, a efectos de evitar la confusión derivada de la coexistencia de diversas normas del mismo rango, así como las incoherencias y desajustes que pueden producirse en los textos jurídicos cuando son fruto de continuas modificaciones.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento de elaboración de la Orden Foral por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

2°. Designar como órgano responsable de dicha tramitación al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación.

3°. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y al Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 MAR de febrero de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Roncesvalles Solana Arana

Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Idazkaritza Tekniko Nagusia  
Secretaría General Técnica

Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Kontseilariaren Kabinetea  
Gabinete de la Consejera

